



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-13-2023**

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:45 horas del día 30 (Treinta) de Mayo de 2023, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas Ubicada en Calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro CP 82000, Mazatlán, Sinaloa los integrantes del comité de adquisiciones, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. VERENICE OLETA BENITEZ**, Secretaria del Comité, **C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO** Tesorero del Comité; **ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ** primer vocal, **ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMAN** segundo vocal, se hace constar la incomparecencia del **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE** tercer vocal, y de igual manera la incomparecencia de la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DIAZ** como Testigo de Calidad, para que en los términos de establecidos en el artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-13-2023, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 02 (DOS) GRUAS ARTICULADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON RECURSOS PROPIOS**, para emitir el siguiente:

### FALLO

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación pública nacional **No. MMOM-LP-13-2023**, con fecha 08 de Mayo de 2023, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria 025/2023, fueron aprobadas las bases de la licitación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. El día 09 de Mayo de 2023, se envió para su publicación en la página de Compranet-Sinaloa, la convocatoria y bases de la Licitación pública Nacional número **MMOM-LP-13-2023**, y fue publicada la misma en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico el Noroeste", para efectos de tramitar la licitación pública nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado

1

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, 604 planta baja interior 3, edificio carnaval, col. centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



de Sinaloa.

III. Se hace constar que se inscribieron para participar en el concurso de Licitación Pública 04 (Cuatro) licitantes todos de ellos fueron personas morales, siendo los siguientes:

1. GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.
2. EQUIPOS RECOLECTORES S.A. DE C.V.
3. REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
4. CAMIONERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

IV. El día 18 (dieciocho) de Mayo 2023, siendo las 14:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable supletoriamente; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, dándose contestación a cada una de las preguntas presentas por los Licitantes a los que le fueron admitidas siendo: **CAMIONERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V. y EQUIPOS RECOLECTORES S.A. DE C.V.**, dichas aclaraciones dadas a la preguntas presentas por los licitantes, forman parte de las bases del concurso.

V. Siendo el día 26 (Veintiséis) de Mayo de 2023, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

1. EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.
2. GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.

VI. Mediante oficio número **DSPM-AP190/2023** de fecha 29 de Mayo del 2023, el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, emitió la opinión técnica



y/o dictamen técnico el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

**VII.** Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

**VIII.-** Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

### **A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:**

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

**A.- Documentación Legal y de Identificación, No Cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación.

**Ya que No cumple con lo establecido en el punto 5.AIV:** En atención a que no presenta el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2022.



Ya que **NO cumple con lo establecido en el punto 5.A.XIV**: En atención a que se presenta una carta de **otorgamiento de consentimiento firmada por su administradora general único de la empresa el C. JESUS ADAN FLORES ALBORES**, pero dentro del mismo escrito no se advierte el consentimiento dado para la **C. VERONICA RODRIGUEZ PONCE** quien fue la persona que asistió al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, tampoco se advierte que este último haya firmado dicho escrito dando su consentimiento

2.- **GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. **Documentación Legal y de Identificación**, Si Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

## **B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

1.- **EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V** se determina lo siguiente:

B. **Propuesta Técnica**, No Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación

Ya que **No cumple con lo establecido en el punto 5.B.I**: En atención a que en la descripción solo presenta "**01 Grúa**" y no **02 (Dos) Grúas** como lo marca las bases del concurso.

2.- **GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V** se determina lo siguiente:

B. **Propuesta Técnica**, **SI** Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

## **C).- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una



vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.** se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, NO** Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

En virtud que su propuesta económica sobrepasa el monto asignado para este tipo de adquisición.

**2.- GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V..** se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, SI** Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

**IX.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE** con lo solicitado, por los motivos señalados en el número 5. A.IV, AXIV, 5. B.I. y C).1 de este fallo.

**XI.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron admitidas:

**1. GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.**

En virtud de que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del concurso tanto en la documentación legal y de identificación, con la propuesta técnica y con la propuesta económica, y sus precios son



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-13-2023**

aceptables porque se encuentran dentro la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones.

**XII.-** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 32, 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dicha **adquisición** para poder satisfacer las necesidades del área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**; Así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

----- Ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional No. **MMOM-LP-13-2023**, con los resultados plasmados en forma sucinta por consiguiente, se somete a discusión los mismos..... no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** se adjudica **LA ADQUISICION DE 02 (DOS) GRUAS ARTICULADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON RECURSOS PROPIOS**, a favor de la empresa **GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$6'520,360.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En los términos que fueron establecidos en las bases del presente

6

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, 604 planta baja interior 3, edificio carnaval, col. centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 30 de septiembre de 2023.

**TERCERO.-** De acuerdo a la bases del concurso el plazo para entregar el bien adquirido será de 45 días hábiles a partir del presente fallo debiéndose de entregar el bien en la Base del Departamento de Alumbrado público ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 132 de la Colonia Centro, domicilio ampliamente conocido por el licitante ganador.

**CUARTO.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar a favor de **“EL MUNICIPIO”** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

**QUINTO.-** En los términos de que fueron establecidos en las bases de la presente licitación, y con fundamento en los artículo 46, 56 y demás relativos de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; con relación al artículo 84 párrafo sexto y séptimo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; a partir del presente fallo procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden para la entrega del bien adjudicado en la presente licitación pública.

**SEXTO.-** Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la unidad de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 604 local 3 (Planta Baja) del Edificio Carnaval en el centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

**SEPTIMO. -** En contra del presente fallo procederá recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-13-2023**

ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta numero 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

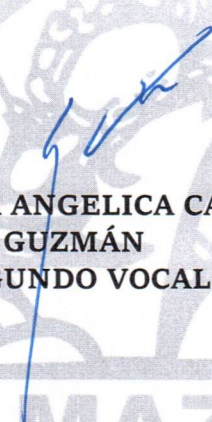
--- Así lo resolvieron lo integrantes del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán a las **14:00 horas** del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciéndose entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.-----

  
**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

  
**LIC. VERENICE OLETA BENITEZ**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ**

  
**C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO DEL COMITÉ**

  
**ING. RIGOBERTO ARAMBURO**  
**BOJORQUEZ**  
**PRIMER VOCAL**

  
**ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO**  
**GUZMÁN**  
**SEGUNDO VOCAL**